

Asunción, 11 de Junio de 2010.

N.º 102

Señor

Abog. Eladio Benitez, Secretario General  
Unión Nacional de Educadores (UNE-SN)  
Ciudad

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a los plazos legales establecidos para la presentación de solicitudes de Ampliación Presupuestaria, y a la vez, manifestar cuanto sigue:

El Decreto N° 3.866/2010 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010", en su Anexo "A" "GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2010", Artículo 21.- primer párrafo, dispone: "Dentro del marco legal establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/99, modificada por la Ley N° 1954/02, y Artículos 13, 14, 15 de la Ley N° 3.964/2010, toda solicitud de ampliación presupuestaria presentada por los OEE deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación, y deberán ser presentadas al MH hasta el 30 de junio de 2010. El MH elevará los respectivos proyectos de ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio de 2010".

Por lo tanto, en cuanto a las propuestas de solicitud de ampliación presupuestaria, presentadas por el Ministerio de Educación y Cultura ante el Ministerio de Hacienda, para el **incremento salarial docente** y creación de cargos y horas cátedra para docentes en situación **ad-honorem**; conviene mencionar que dicha entidad Ministerial, a través de sus instancias competentes, debe enmarcarse dentro de los plazos establecidos en la disposición legal, para los procesos de análisis y tratamiento de la propuesta mencionada, para su posterior envío al Congreso Nacional a más tardar el 31 de julio del corriente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle mi consideración más distinguida.



Lic. HECTOR VALDEZ ALE  
Viceministro de Desarrollo Educativo